

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 000425 - 2025

Carhuaz, 03 MAR. 2025

Visto, el INFORME N° 061-2025-ME/RA/DREA/UGELChzA.ADM-TA. I- (Planillas), INFORME N° 031-2025-ME/RA/DRE-A/UGELChz-AJ; Expediente Administrativo N° 1962849-2025; y demás documentos que constan en (119) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1962849-2025, la recurrente **OLINDA JULIA, VALVERDE**, solicita el reconocimiento y pago del reintegro de la bonificación especial del 30% por preparación de clases, sobre la base de su Remuneración Total o Integra mensual, fundamentando su pretensión que se le ha pagado sumas irrisorias, en clara vulneración de los dispositivos legales vigentes, por tanto solicita se emita el acto resolutivo correspondiente declarando fundada su petición por encontrarse con arreglo a Ley;

Que, de la revisión normativa, materia del derecho invocado, se tiene inicialmente como sustento legal el artículo 48° de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado, modificada por la Ley N° 25212, que establece: "El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por la preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El Personal Directivo y Jerárquico, así como el Personal Docente de la Administración de Educación, así como el Personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente ley, perciben, además, una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total", concordante con el artículo 210° del D.S. N° 019-90-ED, que aprueba el Reglamento de la aludida Ley; que prescribe: "El personal Directivo o Jerárquico, así como el personal docente de la Administración de la Educación, y el personal docente de Educación Superior, perciben además una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total"; y que sin embargo se ha venido calculando en aplicación del D.S. N° 051-91-PCM;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 31495, de fecha 16 de junio del 2022, "**LEY QUE RECONOCE EL DERECHO Y DISPONE EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, BONIFICACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑO DEL CARGO Y POR PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN, SIN LA EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL Y MENOS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA**" – reconoce el derecho de los docentes, activos, cesantes y contratados, en sede administrativa, a percibir las bonificaciones dispuestas en el artículo 48° de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificado por Ley N° 25212, tomando como base la remuneración total;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, precisa que el periodo de aplicación a los docentes, activos, cesantes y contratados, beneficiarios de las bonificaciones dispuestas en el artículo 48 de la Ley 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, solo respecto al periodo en que estuvo vigente dicho artículo, es decir, desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012;

Que, así mismo la Ley N° 31495, en su Primera y Segunda Disposición Complementaria, Derogatoria y modificatoria, deja sin efecto los artículos 8, 9 y 10 del Decreto Supremo 051-91-PCM, que precisa que lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, se aplica sobre la Remuneración Total Permanente. Y deroga toda norma que se oponga a la presente ley;

En consecuencia, la bonificación especial por preparación de clases y evaluación debe liquidarse en base a la remuneración total, tal como expresamente lo señala el artículo 48° de la Ley N° 24029, Ley del profesorado, modificado por Ley N° 25212, y no sobre la base de la remuneración total permanente al que se refería en inciso a) del artículo 89° del D.S. N° 051-91-PCM, toda vez que este ha sido derogado;

Que, el artículo 26°, numeral 26.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las disposiciones legales y reglamentarias como los actos administrativos, entre otros; que afecten el gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto;

Que, de acuerdo al INFORME N° 061-2025-ME/RA/DREA/UGELChzA.ADM-TA. I-(Planillas), de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por el responsable de la Oficina de Planillas de esta Sede, señala que, a la recurrente le corresponde el reintegro por el concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, de sus remuneraciones totales, monto calculado de la siguiente manera:

AÑO/MES 1990	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	Constancia	4.82	0.00	1.45	1.11	0.34
JUNIO	Constancia	8.79	0.00	2.64	1.75	0.89
JULIO	Constancia	18.01	4.50	4.05	2.70	1.35
AGOSTO	Constancia	11.71	0.00	3.51	2.70	0.81
SETIEMBRE	Constancia	40.93	0.00	12.28	8.10	4.18
OCTUBRE	Constancia	40.93	0.00	12.28	8.10	4.18
NOVIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	Constancia	40.93	0.00	12.28	8.10	4.18
TOTAL S/.						15.93

AÑO/MES 1991	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	39.06	0.00	11.72	6.60	5.12
FEBRERO	Constancia	39.01	0.00	11.70	6.60	5.10
MARZO	Constancia	67.45	0.00	20.24	10.98	9.26
ABRIL	Constancia	69.73	0.00	20.92	10.98	9.94
MAYO	Constancia	59.66	0.00	17.90	10.98	6.92
JUNIO	Constancia	53.23	0.00	15.97	10.98	4.99
JULIO	Constancia	120.49	35.00	25.65	10.98	14.67
AGOSTO	Constancia	84.39	0.00	25.32	17.66	7.66
SETIEMBRE	Constancia	88.85	0.00	26.66	17.66	9.00
OCTUBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	Constancia	121.12	0.00	36.34	17.66	18.68
DICIEMBRE	Constancia	163.87	60.00	31.16	17.66	13.50
TOTAL S/.						104.82

AÑO/MES 1992	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	109.80	0.00	32.94	17.66	15.28
FEBRERO	Constancia	109.75	0.00	32.93	17.66	15.27
MARZO	Constancia	211.00	0.00	63.30	17.66	45.64
ABRIL	Constancia	200.00	0.00	60.00	17.66	42.34
MAYO	Constancia	128.90	0.00	38.67	17.66	21.01
JUNIO	Constancia	200.90	72.00	38.67	17.66	21.01
JULIO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	Constancia	188.90	0.00	56.67	17.66	39.01
SETIEMBRE	Constancia	188.90	0.00	56.67	17.66	39.01
OCTUBRE	Constancia	188.90	0.00	56.67	17.66	39.01
NOVIEMBRE	Constancia	188.90	0.00	56.67	17.66	39.01

DICIEMBRE	Constancia	278.90	90.00	56.67	17.66	39.01
TOTAL S/.						355.60

AÑO/MES 1993	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	206.43	0.00	61.93	21.71	40.22
FEBRERO	Constancia	188.90	0.00	56.67	17.66	39.01
MARZO	Constancia	188.90	0.00	56.67	17.66	39.01
ABRIL	Constancia	188.90	0.00	56.67	17.66	39.01
MAYO	Constancia	248.90	0.00	74.67	17.66	57.01
JUNIO	Constancia	248.90	0.00	74.67	17.66	57.01
JULIO	Constancia	328.90	150.00	53.67	17.66	36.01
AGOSTO	Constancia	248.90	0.00	74.67	17.66	57.01
SETIEMBRE	Constancia	248.90	0.00	74.67	17.66	57.01
OCTUBRE	Constancia	308.90	0.00	92.67	17.66	75.01
NOVIEMBRE	Constancia	248.90	0.00	74.67	17.66	57.01
DICIEMBRE	Constancia	368.90	120.00	74.67	17.66	57.01
TOTAL S/.						610.33

AÑO/MES 1994	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	248.90	0.00	74.67	17.66	57.01
FEBRERO	Constancia	248.90	0.00	74.67	17.66	57.01
MARZO	Constancia	248.90	0.00	74.67	17.66	57.01
ABRIL	Constancia	383.90	0.00	115.17	17.66	97.51
MAYO	Constancia	383.90	0.00	115.17	17.66	97.51
JUNIO	Constancia	409.75	0.00	122.93	17.66	105.27
JULIO	Constancia	503.90	120.00	115.17	17.66	97.51
AGOSTO	Constancia	383.90	0.00	115.17	17.66	97.51
SETIEMBRE	Constancia	383.90	0.00	115.17	17.66	97.51
OCTUBRE	Constancia	498.90	0.00	149.67	17.66	132.01
NOVIEMBRE	Constancia	498.90	0.00	149.67	17.66	132.01
DICIEMBRE	Constancia	618.90	120.00	149.67	17.66	132.01
TOTAL S/.						1,159.88

AÑO/MES 1995	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	498.90	0.00	149.67	17.66	132.01
FEBRERO	Constancia	498.90	0.00	149.67	17.66	132.01
MARZO	Constancia	798.90	300.00	149.67	17.66	132.01
ABRIL	Constancia	498.90	0.00	149.67	17.66	132.01
MAYO	Constancia	498.90	0.00	149.67	17.66	132.01
JUNIO	Constancia	537.05	0.00	161.12	17.66	143.46
JULIO	Constancia	717.05	180.00	161.12	17.66	143.46
AGOSTO	Constancia	537.05	0.00	161.12	17.66	143.46
SETIEMBRE	Constancia	537.05	0.00	161.12	17.66	143.46
OCTUBRE	Constancia	537.05	0.00	161.12	17.66	143.46
NOVIEMBRE	Constancia	537.05	0.00	161.12	17.66	143.46
DICIEMBRE	Constancia	717.05	180.00	161.12	17.66	143.46

TOTAL S/.						1,664.24
AÑO/MES 1996	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	537.05	0.00	161.12	17.66	143.46
FEBRERO	Constancia	537.05	0.00	161.12	17.66	143.46
MARZO	Constancia	453.90	0.00	136.17	17.66	118.51
ABRIL	Constancia	617.20	0.00	185.16	17.66	167.50
MAYO	Constancia	534.05	0.00	160.22	17.66	142.56
JUNIO	Constancia	534.05	0.00	160.22	17.66	142.56
JULIO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	Constancia	534.05	0.00	160.22	17.66	142.56
SEPTIEMBRE	Constancia	534.05	0.00	160.22	17.66	142.56
OCTUBRE	Constancia	534.05	0.00	160.22	17.66	142.56
NOVIEMBRE	Constancia	619.49	0.00	185.85	17.66	168.19
DICIEMBRE	Constancia	819.49	200.00	185.85	17.66	168.19
TOTAL S/.						1,622.07

[illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible]

AÑO/MES 2011	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	1,801.71	400.00	420.51	20.84	399.67
FEBRERO	Constancia	1,401.71	0.00	420.51	20.84	399.67
MARZO	Constancia	1,401.71	0.00	420.51	20.84	399.67
ABRIL	Constancia	1,401.71	0.00	420.51	20.84	399.67
MAYO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	Constancia	1,401.71	0.00	420.51	20.84	399.67
JULIO	Constancia	1,701.71	300.00	420.51	20.84	399.67
AGOSTO	Constancia	1,401.71	0.00	420.51	20.84	399.67
SEPTIEMBRE	Constancia	1,401.71	0.00	420.51	20.84	399.67
OCTUBRE	Constancia	1,401.71	0.00	420.51	20.84	399.67
NOVIEMBRE	Constancia	1,401.71	0.00	420.51	20.84	399.67
DICIEMBRE	Constancia	1,701.71	300.00	420.51	20.84	399.67
TOTAL S/.						4,396.40

AÑO/MES 2012	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	1,801.71	400.00	420.51	20.84	399.67
FEBRERO	Constancia	1,401.71	0.00	420.51	20.84	399.67
MARZO	Constancia	1,401.71	0.00	420.51	20.84	399.67
ABRIL	Constancia	1,401.71	0.00	420.51	20.84	399.67
MAYO	Constancia	1,401.71	0.00	420.51	20.84	399.67
JUNIO	Constancia	1,401.71	0.00	420.51	20.84	399.67
JULIO	Constancia	1,701.71	300.00	420.51	20.84	399.67
TOTAL S/.						2,797.71

RESUMEN DE CALCULO DE ADEUDO DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES

ID	AÑO	MONTO	MONTO EN LETRAS
1	1990	15.93	QUINCE con 93/100 Soles
2	1991	104.82	CIENTO CUATRO con 82/100 Soles
3	1992	355.60	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 60/100 Soles
4	1993	610.33	SEISCIENTOS DIEZ con 33/100 Soles
5	1994	1,159.88	UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE con 88/100 Soles
6	1995	1,664.24	UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 24/100 Soles
7	1996	1,622.07	UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS con 07/100 Soles
8	1997	2,166.92	DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS con 92/100 Soles
9	1998	2,572.98	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS con 98/100 Soles
10	1999	2,481.47	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN con 47/100 Soles
11	2000	3,141.99	TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN con 99/100 Soles
12	2001	2,873.53	DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES con 53/100 Soles
13	2002	3,321.77	TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN con 77/100 Soles
14	2003	3,173.41	TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES con 40/100 Soles
15	2004	3,830.66	TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA con 66/100 Soles
16	2005	4,257.88	CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 88/100 Soles
17	2006	4,598.68	CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO con 68/100 Soles
18	2007	4,796.08	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 08/100 Soles
19	2008	4,396.40	CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 40/100 Soles
20	2009	4,706.08	CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS con 08/100 Soles

21	2010	4,396.40	CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 40/100 Soles
22	2011	4,396.40	CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 40/100 Soles
23	2012	2,797.71	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 71/100 Soles
TOTAL		63,425.27	SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO con 27/100 Soles

Estando a lo informado por el responsable de la Oficina de Planillas, opinado por la responsable de la Oficina de Asesoría Legal; Decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212 y su Reglamento el D.S. N° 019-90-ED; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 28411 - Ley General del Presupuesto Público; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Ley N° 25920; Decreto Regional N° 0001-2016-GRA/G.R.; Decreto Regional N° 005-2014-GRLL-PRE; Casación N° 009271-2009; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, de conformidad a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la solicitud sobre **“Reconocimiento y Pago de reintegro de la diferencia de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%, sobre la base de la remuneración total o íntegra mensual”** efectuado mediante **Expediente Administrativo N° 1962849-2025**, por la **recurrente OLINDA JULIA, VALVERDE**, desde el periodo que ingresó a laborar en el Sector Educación hasta su derogatoria de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor de la servidora que a continuación se indica, el reintegro por el concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, de su remuneración total (**calculado desde el mes de mayo del año 1990 hasta el mes de noviembre del año 2012**), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MONTO TOTAL SI. (30% Prep. Clase)
1	VALVERDE, Olinda Julia	32023556	Profesora	63,425.27

Artículo 3°.- DISPONER EL PAGO, monto considerado en el Artículo 2° de la presente Resolución, se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 315 y el Pliego Presupuestario 441- Gobierno Regional Ancash y autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

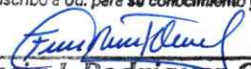
ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.I/JCM
TA.I/SAAA

03 MAR. 2025

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Frescia I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO I
UGEL - CARHUAZ